

INGRESOS:



¿Qué es la Ley de Ingresos?

De conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 32 inciso c) fracciones II y III, 39 fracción II, 55 fracción II, 141 y 142, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

IMPORTANCIA:

Es de vital importancia la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlazazalca, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Tlazazalca, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad humana; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos desde el inicio de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel Nacional y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, aunado a que la ciudad ha crecido de manera importante y por consecuencia se han multiplicado sus necesidades, durante el presente ejercicio no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, solo se considerará que la inflación para el año 2023 se prevé que será aproximadamente del 4.5%.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Básicamente nuestro Municipio, se obtienen los ingresos por fuentes propias para el financiamiento de los gastos, es decir de varios conceptos que a continuación se describen:

- Impuestos
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Existen dos conceptos más que son:

- Participaciones Estatales
- Aportaciones Federales

Las cuales son la mayor fuente de financiamiento para nuestro Municipio, ya que representan ambas el 13.39 % de los Ingresos totales; donde la Participación Estatal equivale al 45.83 % y el rubro de Aportaciones Federales equivale al 40.79 % de Financiamiento.

	TOTAL DEL PRESUPUESTO		47,820,238.00
CONCEPTOS		IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS		2,456,642.00	5.14
	Impuesto sobre el Patrimonio	2,436,824.00	
	Accesorios de Impuestos	19,818.00	
	Otros impuestos	-	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-	
	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-	
DERECHOS		1,350,926.00	2.83
	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	41,712.00	
	Servicio Alumbrado Público	1,087,898.00	

Por servicio de catastro	-	
OTROS DERECHOS		
Renovación Licencias Municipales	107,996.00	
Licencias De Construcción	-	
Por expedición de certificados, constancias, títulos, copias de documentos y legalización de firmas.	28,736.00	
Servicios Urbanísticos	84,584.00	
PRODUCTOS	23,574.00	.05
Rendimiento de Capital	1,090.00	
Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	22,484.00	
APROVECHAMIENTOS	269,882.00	.56
otros Aprovechamientos	269,882.00	
	-	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,300,000.00	4.81
Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.	2,300,000.00	
PARTICIPACIONES	21,914,453.00	45.83
Fondo General	15,495,760.00	
Fondo de Fomento Municipal	4,358,909.00	
Impuesto sobre Tenencia o Uso vehículo	-	
Fondo Compensación Autom. Nuevos	46,228.00	
Impuesto Especial sobre producción Y Servicios	376,698.00	
Impuesto Especial Sobre Autom. Nuevos	193,585.00	
Impuesto Loterías, Rifas y sorteos	11,517.00	
Fondo de Fiscalización	692,318.00	
Impuesto a la Vta. Final Gasolina y Diesel	683,358.00	
Incentivos a la venta final de bebidas con contenido alcohólico	14,008.00	
Incentivos de la enajenación de Bienes Inmuebles	42,072.00	
APORTACIONES	13,969,638.00	29.21
Fondo De Infraestructura Social Municipal	8,140,530.00	
Fondo De Fortalecimiento Municipal y las Demarcac. Terr. D.F.	5,829,108.00	

CONVENIOS		5,535,123.00	11.57
	Fondo de Estatal para la infraestructura de los servicios públicos	5,535,123.00	

¿Qué es el presupuesto de Egresos?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

El presupuesto de egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, que permite al ayuntamiento:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar el control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

IMPORTANCIA:

El presupuesto de egresos es de igual forma vital para el Ayuntamiento, ya que es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el efectuar fuera de los gastos previstos. El presupuesto de egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.

¿En qué se Gasta?

Básicamente el presupuesto de egresos es ejecutado por los organismos públicos, de tal manera se le asignan dichos recursos a proyectos institucionales e inversión, de lo cual están obligados a rendir cuentas del uso y destino de los recursos devengados. Los conceptos son los siguientes:

Importe		PROCENTAJE
<i>PRESUPUESTO 2023</i>	47,820,238.00	
Servicios Personales	17,556,982.95	36.71
Materiales y Suministros	5,241,755.11	10.96
Servicios Generales	5,848,592.42	12.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,320,254.52	9.03
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,177,000.00	2.46
Inversión Pública	13,675,653.00	28.60
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00
TOTAL		100.00

¿Para qué se gasta?

El presupuesto es designado a cada dirección del ayuntamiento con base a las necesidades de cada dependencia para la realización de todas sus actividades durante el ejercicio de que se trate. Es decir, es utilizado para el pago de Sueldos, Materiales y suministros, servicios generales y Apoyos a la población en General. Por otra parte también de forma específica es implementado a la inversión de obras públicas, para satisfacer las necesidades básicas de la población como son: Agua potable, drenajes, pavimentación, educación, salud, carreteras, unidades deportivas y actividades propias del municipio. Dentro del ámbito social el Ayuntamiento participa en varias actividades como son por mencionar algunas:

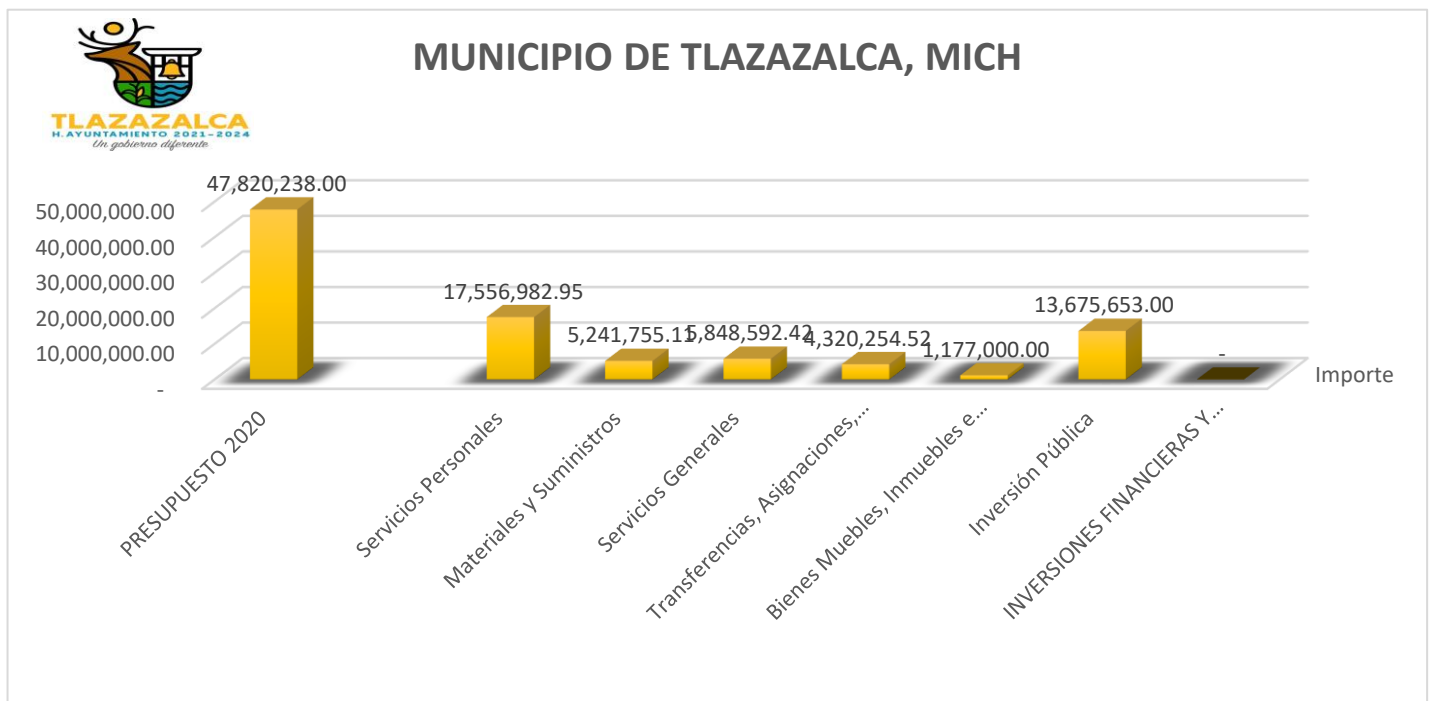
- El Aniversario de la Independencia Nacional.
- Fiestas Patronales.
- Día de la Mujer.
- Día de las Madres.

- Día del Niño, etc.
- Conmemoración de fiestas patronales.

Dentro del sector económico, el presupuesto de egresos se considera la participación para diversos programas como:

- Programa de Fertilizantes.
- Programa de semillas.
- Mejora genética en el ganado.

De igual forma lo relacionado con la seguridad pública para impartir justicia y proporcionar una gestión de gobierno eficiente.



Para nuestra administración es muy importante la opinión de nuestra ciudadanía, ya que, con base de sus necesidades, comentarios, peticiones, etc., se hizo el presupuesto de ingresos y egresos. Considerando abarcar las principales causas de inestabilidad económica, familiar y pública. Por ende, tenemos a disposición el acceso a la información pública en nuestra respectiva página de internet www.tlazazalca.gob.mx.

Y en las redes sociales Facebook [H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA, MICH.](#) (Organización gubernamental). Además, para todas aquellas personas que no cuenten con este acceso se pondrá de forma trimestral en los estrados del Ayuntamiento de forma impresa los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, así como los avances físicos y financieros de las obras públicas. De igual manera se recibirá de forma personal cualquier comentario y aclaración de los antes mencionado.